

**ORD. N° 138/18**  
**(Ciento Treinta y Ocho / Dieciocho)**

**VISTO:** El dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con relación al Mensaje N° 168/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de Ampliación Presupuestaria solicitado a través del Memorándum DGAF N° 12/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por un monto de Gs. 61.400.013.700, a fin de incorporar en el Programa "Servicio de la Deuda" del Presupuesto 2.018, los créditos presupuestarios que corresponden al pago del capital e intereses del préstamo a corto plazo, autorizado por Resolución JM/N° 4.754/17 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución JM/N° 4.754/17, de fecha 20 de noviembre de 2017, la Junta Municipal dispuso: "...**Art. 1° AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal la obtención de un préstamo de corto plazo hasta la suma de Guaraníes Sesenta mil Millones (Gs 60.000.000.000), conforme prevé el Art. 196 "Financiamiento Temporal de Caja", de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", y el Art. 21 de la Ordenanza 57/16 atendiendo a los solicitado a través del Memorándum DGAF/N° 249/2017, conforme al siguiente detalle:

N°	Entidad financiera	Capital	Forma de Pago	Tasa de Interés	Comisión de Desembolso	Plazo Máximo
1	Banco BBVA	60 000.000 000	6 cuotas de Capital + Interés	5,70 % Anual	Gs 5 500.000 IVA incluido	8 meses
<b>TOTAL</b>						<b>60.000.000.000</b>

**Art. 2° AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a ofrecer la garantía solicitada por la Entidad Financiera de conformidad a la legislación vigente.

**Art. 3° REMITIR** a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, copia de la presente resolución..."

Que, por Memorándum UFP/N° 15/2018, en fecha 12 de enero de 2018, del Departamento de Presupuesto y Unidad de Formulación Presupuestaria, se remite el pedido de Ampliación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Hacienda en Memo N° 011/2018, por un monto de Gs. 61.400.013.700 (Guaraníes Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Millones Trece Mil Setecientos); el presente pedido se enmarca en la siguiente normativa legal: Ley N° 6.026/17, Art. 16 que textualmente indica: "...*En todos los casos, las solicitudes de Ampliación se realizarán a partir del primer trimestre, con salvedad de aquellas que tengan como finalidad atender situaciones de prioridad o emergencia nacional, tales como desastres o eventos considerados de calamidad pública y el servicio de la deuda pública, de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia.*"

Se adjunta.

- Formulario Anexo B-04-01.
- Formulario Anexo B-04-02.
- Planilla del Integrado de Tesorería (SIT)".

Que, dicho pedido se encuadra dentro de los parámetros establecidos, por lo que es parecer de la Comisión Asesora que corresponde aprobar el pedido de Ampliación Presupuestaria, solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas,....//..



Cont. Ord N° 138/18.

...///... por un monto de **Gs. 61.400.013.700 (Guaraníes Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Millones Trece mil Setecientos)**, a fin de incorporar en el Programa "Servicio de la Deuda" del Presupuesto 2.018, los créditos presupuestarios que corresponden al pago del capital e intereses del préstamo a corto plazo, aprobado por Resolución JM/N° 4.754/17.

**Por tanto;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA:**

**Art. 1°:** **APROBAR** el pedido de Ampliación Presupuestaria, solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal, por un monto de Guaraníes Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Millones Trece Mil Setecientos (Gs. 61.400.013.700), a fin de incorporar en el Programa "Servicio de la Deuda" del Presupuesto 2018, los créditos presupuestarios que corresponden al pago del capital e intereses del préstamo a corto plazo, aprobado por Resolución JM/N° 4.754/17.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

*[Firma]*  
**Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.**  
*Secretario General*

fb.

*[Firma]*  
**Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA**  
*Presidente*

Asunción, 14 MAR 2018

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**  
*Secretario General*



*[Firma]*  
**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**  
*Intendente Municipal*